



**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**"LIDERES EN ACCION"**  
 RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 032-2001-JUS

**CERTIFICACION  
AL REVERSO**

ACTA DE CONCILIACION N° 5787  
 EXPEDIENTE N° 5869

En la ciudad de Lima, a las 04:00 P.M., del día 16 de enero del año 2012, Abel Adrián Ambía, identificado con D.N.I. N° 04649020, con Registro de Conciliador N° 3418, acreditado por el Ministerio de Justicia, aceptada su intervención por las partes, procede a levantar el presente Acta en la solicitud presentada por: LUZ AMBAR S.A.C., con R.U.C. N° 20503069840, debidamente representado por su Gerente General: LUÍS ELISEO QUISPE CANDIA, identificado con D.N.I. N° 40067839, con facultades inscritas en la Partida N° 11317436 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Calle Tarma N° 119, Oficina N° 1104, Distrito, Provincia y Departamento Lima, con la finalidad de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación Extrajudicial con: EFRAIN MOROTE HUARANCCA, Gerente Municipal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, debidamente representado por: LEONOR MARGARITA GARAY FLORES, identificada con D.N.I. N° 20114059, con facultades señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 001 – 2012 – MPH/A de la Municipalidad Provincial de Huamanga, notificado en Portal Municipal N° 44, Plaza de Armas de la Ciudad de Huamanga, Provincia y Departamento de Ayacucho; respecto a la controversia que se detalla a continuación:

*INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES, VENTAJAS Y NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.*

**DE LOS HECHOS**

Estando a los hechos establecidos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, que es parte integrante del presente Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

LUZ AMBAR S.A.C., debidamente representado por su Gerente General: LUÍS ELISEO QUISPE CANDIA, solicita a: EFRAIN MOROTE HUARANCCA, Gerente Municipal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, debidamente representada por: LEONOR MARGARITA GARAY FLORES, lo siguiente:

- . El pago de la suma de S/.17,200.00 Nuevos soles correspondiente al 50% y 30% restante, estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato N° 080 – 2010 MPH/GM de fecha 16 de octubre del 2010, por motivo de "Incumplimiento Contractual atribuible al consultor", correspondiente Al Informe Final del Estudio del Plan Vial de Rutas de Transportes Públicos Urbanos a cargo de la Ampliación y Mejoramiento y Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho.
- . Reconocer los intereses legales de S/.17,200.00 Nuevos soles, así como una Indemnización de S/.20,000.00 Nuevos soles, por el daño causado.

**FALTA DE ACUERDO:**

Exhortadas las partes, no se pudo arribar acuerdo alguno; por lo que, se da por terminada la Audiencia y el Proceso de Conciliación Extrajudicial de conformidad con la Ley N° 26872 y su Reglamento.

En Lima, 16 de enero del año 2012 a horas 04:40 P.M., leída el Acta por las partes asistentes se firma en señal de conformidad con el contenido.

~~Abel Adrián Ambía.  
Reg. N° 3418.~~

*[Firma]*  
p/ LUZ AMBAR S.A.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL  
*[Firma]*  
 p/ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.  
 AUG. LEONOR MARGARITA GARAY FLORES  
 PROCURADORA  
 C.A.J. N° 2155

30